



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del treinta (30) de noviembre de 2020, proferido dentro del Expediente N° **046-2016** se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído contra el funcionario del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, quien se desempeñó para la época de los hechos como Director Territorial Casanare.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Solicitar al Grupo Gestión de Talento Humano, para que allegue: 1.1. Información laboral del funcionario: **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, respecto de su identificación, última dirección registrada, correo electrónico, número telefónico, cargos desempeñados, tiempos de ejecución de los mismos, remuneraciones devengadas, tipos de vinculaciones, constancias sobre sus antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 154 de la Ley 734 de 2002.

1.2. Copia del Manual de Funciones y Competencias Específicas Laborales del Cargo de Director Territorial aplicable para vigencia de los años 2011-2016.

2. Solicitar a la Dirección Territorial Casanare la siguiente información: 2.1. Copia de todas las actuaciones adelantadas en la etapa precontractual (estudios previos, prepliego de condiciones, pliego de condiciones, sorteo para seleccionar oferentes, ofertas, observaciones realizadas por los proponentes, respuesta de las observaciones de los proponentes, evaluaciones técnicas, actos administrativos de adjudicación y demás documentos relacionados) en el marco del proceso contractual de selección la abreviada de menor cuantía SA-MC-DT-CAS-001-2016, cuyo objeto fue: “ATENCION OBRA DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO TERRITORIAL CASANARE DEPTO CASANARE SEL ABREVIADA.”

2.2. Copia de todas las actuaciones adelantadas en la etapa precontractual (estudios previos, prepliego de condiciones, pliego de condiciones, sorteo para seleccionar oferentes, ofertas, observaciones realizadas por los proponentes, respuesta de las observaciones de los proponentes, evaluaciones técnicas, actos administrativos de adjudicación y demás documentos relacionados) en el marco de

los siguientes procesos contractuales de selección abreviada: SA-MC-DT-CAS-008-2011; SA-MC-DT-CAS-001-2012; SA-MC-DT-CAS-006-2012; SA-MC-DT-CAS-011-2013; SA-MC-DT-CAS-001-2014; SA-MC-DT-CAS-006-2014; SA-MC-DT-CAS-007-2014 y SA-MC-DT-CAS-007-2015.

2.3. Información laboral de todos los funcionarios que participaron en el trámite del proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-DT-CAS-001-2016, cuyo objeto fue: “ATENCION OBRA DE EMERGENCIA OR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO TERRITORIAL CASANARE DEPTO CASANARE SEL ABREVIADA”, respecto de sus identificaciones y roles desempeñados dentro del proceso contractual.

2.4. Información de los procesos contractuales de selección adelantados por esa Dirección Territorial, en los cuales, hayan participado los siguientes proponentes: CUMBRE INGENIERIA S.A.S., identificada con el Nit. 900321674-6, HIDRAMA S.A.S., identificada con el Nit. 900716276-4, LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.909.677, JAVIER VERGARA MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.811.459, ISRAEL GUERRERO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.624 y el CONSORCIO COLOMBIA 2014. Se deberá indicar los números de procesos contractuales, su objeto y nombre del oferente al que fueron adjudicados

2.5. Información respecto del procedimiento adoptado por dicha territorial para realizar el sorteo tendiente a seleccionar los posibles proponentes dentro de los procesos contractuales de selección abreviada desde los años 2011 hasta el 2016.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO			CÓDIGO	ATALHU-FR-10	
				VERSIÓN	1	
				PÁGINA	2	DE 2

3. Citar al quejoso, señor Alejandro Moros Aguirre, para que se lleve a cabo diligencia de ratificación y ampliación de la queja.

4. Practicar las demás pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás necesarias en la presente investigación disciplinaria al abogado **Silvio Fernando Bahena Grajales**, Profesional Universitario 2044-5 por el término de doce (12) meses o antes si ya se encuentra perfeccionada la misma, donde procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga la Prórroga de la Investigación, el Pliego de Cargos o el Archivo Definitivo del expediente.

CUARTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del art. 155 de la Ley 734 de 2002, informando a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar al servidor público investigado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

2. Notificar personalmente al investigado: RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no se pudiere notificar personalmente al investigado, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del art. 154 de la Ley 734 de 2002, descargar de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del investigado, e incorporarlos al proceso.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)
CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del dieciocho (18) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDINO CALVERA

Funcionaria

Grupo Control Disciplinario Interno

C.C. Expediente No. 046-2016